

[1]

Corresponde al expediente N° 4117.10491.2021.1

CASEROS,

12 ABR 2021

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 235/2021, Ordenanza 3494/20, y su Decreto Reglamentario 883/20, como así también el Decreto Municipal 424/21 de fecha 9 de abril del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como el de la Provincia de Buenos Aires, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que en este marco de emergencia deviene fundamental fomentar el uso de autos y motos particulares y desalentar el de colectivos y trenes y de este modo bajar la afluencia de personas en el transporte público, con foco en personal declarado esencial;

Que en función del Decreto municipal N° 424/2021 en su artículo 1 se dispuso que no estará operativo el Sistema de Estacionamiento Medido Digital - SEM- desde el día 9 de abril hasta el día 30 de Abril de 2021;

Que la Secretaría de Atención al Vecino es autoridad de aplicación conforme lo indicado en el art. 1 del Decreto Reglamentario 883/20 y art. 4 del Decreto municipal N° 424/2021;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus facultades;



[2]

Corresponde al expediente N° 4117.10491.2021.1

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. La declaración de no operatividad del sistema, implica la posibilidad de estacionar en las plazas de estacionamiento habilitadas marcadas en color verde, sin el pago correspondiente, mientras dure la vigencia del decreto 424/2021.

ARTÍCULO 2º. Durante el periodo señalado se mantendrán las actividades de fiscalización de los lugares de prohibido estacionar, demarcado de color amarillo, por parte de los agentes públicos designados a tal fin en la zona de incumbencia del sistema, con el fin de garantizar el ordenamiento vehicular en la zona.

ARTICULO 3º. Abonos. Los días restantes de los abonos mensuales o quincenales que se encuentren activos durante el periodo de vigencia de la suspensión de cobro serán prorrogados a partir del 30/04 del 2021.

ARTÍCULO 4º. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 12/21


PABLO H. GASNA
SECRETARIO DE ATENCION AL VECINO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO